

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA-RICA Y SUS ACREEDORES CON BASE EN
LA LEY 550 DE 1999**

Entre los suscritos, a saber, por una parte: **RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.667.368 expedida en Planeta Rica-Córdoba, quien actúa en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE PLANETA-RICA-CÓRDOBA**, actuando en su nombre y representación, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 550 de 1999, quien para los efectos del presente Acuerdo de Reestructuración se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, los **ACREEDORES** de **EL MUNICIPIO** representados en el comité de vigilancia quienes suscriben la presente acta, damos por terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en cumplimiento del numeral segundo del artículo 35 de la ley 550 de 1999, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **PARÁGRAFO 2°** del artículo 1°, los artículos 6 y 58 de la Ley 550 de 1.999, **EL MUNICIPIO DE PLANETA-RICA** presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal una propuesta para iniciar la promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos.

Que la solicitud presentada por **EL MUNICIPIO** se apoyó en razones de orden financiero y especialmente, para reorientar recursos que le permitan al **MUNICIPIO** cancelar el pago de sus obligaciones con todos sus acreedores.

Que evaluada la documentación presentada por la entidad, la Dirección General de Apoyo Fiscal acepto la solicitud de promoción y mediante resolución N° 221 del 03 de febrero de 2009 designó un Promotor para el proceso.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 550 de 1999, se celebró la reunión de determinación de los derechos de votos y acreencias y se identificaron los acreedores del municipio y se precisó el monto de sus acreencias y los derechos de votos. En contra de la determinación de los derechos de votos se presentaron 35 objeciones ante la Superintendencia de Sociedades, de las cuales la última en resolverse se hizo el día 24 de marzo de 2011.

Que previa convocatoria pública, el 31 de marzo y el 01 de abril de 2011 se realizó la votación de la propuesta de pago presentada por el municipio, obteniéndose la mayoría requerida por el artículo 29 de la ley 550 de 1999.

Que de acuerdo a lo informado por la entidad territorial al comité de vigilancia celebrado el día 03 de abril de 2014, el **MUNICIPIO** ha tramitado el pago de todas las acreencias incorporadas en el acuerdo de reestructuración determinadas como ciertas, las sentencias ejecutoriadas que fueron falladas durante la ejecución el acuerdo y las obligaciones clasificadas como créditos ciertos extemporáneos de acuerdo a la certificación del municipio que se adjunta a la presente acta. Respecto a los saldos finales, la administración se compromete a adelantar las acciones administrativas para depurar estos saldos con la participación activa del Comité de Sostenibilidad

Contable, toda vez que previa evaluación se ha identificado la inexistencia de estas obligaciones entre otros por la ausencia de documentos soportes.

Que según lo certifica la Administración Municipal con corte al 03 de abril de 2014 se realizaron pagos de obligaciones reestructuradas en el Acuerdo a través del encargo fiduciario de recaudo, administración y pago por valor de \$13.961 millones, discriminados de la siguiente manera:

GRUPO	TOTAL ACREENCIAS INCORPORADAS	AJUSTES Y DEPURACIONES	TOTAL ACREENCIAS A PAGAR	PAGOS 2011	PAGOS 2012	PAGOS 2013	PAGOS 2014	SALDO FINAL
GRUPO 1	804	(83)	721	695	-	3	21	1
GRUPO 2	4.523	1.538	6.061	1.506	968	2.391	933	264
GRUPO 3	3.769	(10)	3.759	1.156	1.156	1.447	-	-
GRUPO 4	3.396	(68)	3.328	2.732	265	77	175	78
SUBTOTAL	12.491	1.378	13.869	6.089	2.389	3.919	1.129	-
CONTINGENCIAS	-	-	-	145	62	166	61	
TOTAL EJECUCIÓN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	12.491	1.378	13.869	6.235	2.451	4.085	1.190	343

Que al cierre de la vigencia fiscal 2013 el indicador de gastos de funcionamiento de ley 617 de 2000 fue del 62% y con las transferencias a los Órganos de Control fue del 66%, generándose un ahorro para inversión con ICLD de \$2.200 millones. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal le recomendó a la entidad territorial mantener una estructura de gastos administrativos que le permitan cumplir con los porcentajes de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Que **EL MUNICIPIO** se compromete en lo sucesivo a incluir en su marco fiscal de mediano plazo la provisión y financiación del fondo de contingencias, por el tiempo que sea necesario para el pago de las obligaciones que se puedan ser exigibles derivadas de fallos y sentencias judiciales. Se recomienda utilizar recursos del fondo de contingencias conformado a través del encargo fiduciario hasta por la suma de setecientos millones (\$700.000.000) más los títulos judiciales que se reintegren al municipio con ocasión de la terminación de los procesos ejecutivos, para atender las contingencias judiciales de los procesos iniciados antes del 31 de enero de 2009 y relacionados en el acuerdo de reestructuración de pasivos como créditos contingentes.

Que de conformidad con el numeral segundo del artículo 35 de la ley 550, las partes pueden dar por terminado el acuerdo de reestructuración por haberse verificado el pago de las obligaciones incorporadas y el cumplimiento del plazo.

ACORDAMOS:

CLAUSULA 1º. Dar por terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el **MUNICIPIO DE PLANETA-RICA- CÓRDOBA** y sus acreedores celebrado el día 01 de abril de 2011, por el pago de todas las acreencias incorporadas y por el cumplimiento del plazo establecido.

Gdm MM
13

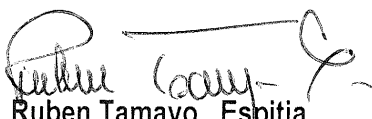
CLAUSULA 2°. La presente acta de terminación será inscrita en el registro de información relativa a los acuerdos de reestructuración de las Entidades Territoriales y descentralizadas del nivel territorial de que trata la resolución número 395 del año 2000.

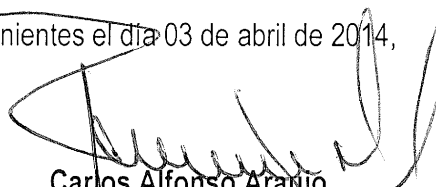
CLAUSULA 3°. EL MUNICIPIO DE PLANETA-RICA –CÓRDOBA en el proyecto de presupuesto del año 2014, liberará las rentas de destinación específica (regalías) que se encontraban destinadas en el escenario financiero al pago de las acreencias del Acuerdo de Reestructuración y al fondo de contingencias, después de la provisión establecida en la presente acta para el fondo de contingencias.

CLAUSULA 4°. La noticia de la terminación del presente Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se publicará en la cartelera del municipio y se le comunicará a los Despachos judiciales.

CLAUSULA 5°.: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su inscripción en la Dirección General de Apoyo Fiscal en el registro de información relativa a los acuerdos de reestructuración de las Entidades Territoriales y descentralizadas del nivel territorial de que trata la resolución número 395 del año 2000.

En consideración a lo anterior se firma por los intervinientes el día 03 de abril de 2014,


Ruben Tamayo Espitia
Alcalde del Municipio


Carlos Alfonso Araujo
Promotor del Acuerdo


Eder Mosquera Murillo
Presidente del Comité del Comité de Vigilancia


Liliana Conde Soto
Secretario del Comité de Vigilancia


Amaury Martínez Rhenals
Representante Grupo 1


Darío Ángel Castañeda
Representante Grupo 4


Fernando Buelvas David
Representante Grupo 2

13